

# Ciudad de Salem

---

En el año Dos Mil y Diecisiete

*Una Ordenanza* relativa a proveer servicios municipales independientemente de estatus migratorio y la formación de un Comité Asesor de Inclusión.

*Sea ordenado por el ayuntamiento de la ciudad de Salem, lo siguiente:*

**Sección 1.** Capítulo 2 - la administración, es por el presente documento, enmendada al agregar el siguiente nuevo artículo:

"ARTÍCULO XVII. SERVICIOS MUNICIPALES RELACIONADOS A ESTATUS MIGRATORIO; COMITÉ ASESOR DE INCLUSIÓN

Sección 2-2060. Propósito.

Para reafirmar las pólizas existentes y orientar a los empleados en la protección de acceso de los ciudadanos a la protección de la policía y los servicios públicos de la ciudad.

Sección 2-2061. Preámbulo.

CONSIDERANDO QUE, Salem es una ciudad acogedora que sirve y protege a sus habitantes independientemente de su estatus migratorio y país de origen;

CONSIDERANDO QUE, en Salem, todas las personas, incluyendo a inmigrantes, son valiosos colaboradores y son vitales para nuestra prosperidad compartida;

CONSIDERANDO QUE, según los últimos datos de censo de Estados Unidos, aproximadamente el 26% de los residentes de Salem se describen a sí mismos como hispanos, negro/africano americano, asiático, indio americano o nativo de Alaska o nativo americano o se componen de dos o más razas;

CONSIDERANDO QUE, 15% de residentes de Salem son de un país de origen fuera el Unidos Estados y están orgullosos de llamar Salem su hogar y vivir pacíficamente como nuestros vecinos, colegas, y amigos;

CONSIDERANDO QUE, las escuelas públicas de Salem actualmente instruyen a alumnos que hablan 33 idiomas diferentes, reflejando los aproximadamente 1,200 estudiantes en el distrito escolar de Salem para quienes el inglés no es su primera lengua;

CONSIDERANDO QUE, sabemos que hay jóvenes que viven en Salem y/o asisten a la Universidad Estatal de Salem que han recibido el estatus temporal a través del programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA por sus siglas en inglés) y ellos merecen la oportunidad de tener un futuro brillante y contribuir su tiempo y talento para hacer a Salem una ciudad próspera de innovación y el crecimiento;

CONSIDERANDO QUE, la vitalidad de la ciudad de Salem, cada vez más diversa en su composición étnica, racial y religiosa y ha sido construida en la fuerza de sus comunidades inmigrantes;

CONSIDERANDO QUE, la ciudad y su personal de seguridad pública valoran y reconocen que la cooperación y comunicación con todas las personas, los ciudadanos documentados y sin estado de documentación, es esencial para lograr los objetivos de la ciudad de garantizar la salud, la seguridad, y el bienestar de todos, y la protección de vida y propiedad, la prevención de delitos y la resolución de problemas;

CONSIDERANDO QUE, Salem quiere mantener y fomentar una cultura y un entorno donde nuestros residentes inmigrantes y refugiados pueden plenamente participar en y ser integrado en el tejido social, cívico y económico de su ciudad de adopción;

CONSIDERANDO QUE, la ciudad de Salem no cree en la identificación, detención y deportación no justificada de residentes en buen estado y la separación de las familias que pueden resultar;

CONSIDERANDO QUE, ninguna persona viviendo, visitando o trabajando en Salem nunca debería de sentir miedo al llamar a personal de seguridad pública para asistencia; y

Ahora, por lo tanto, sea ordenado por la ciudad de Salem:

Sec. 2-2062. Póliza.

(a) Los empleados de la ciudad deberán servir a todos los residentes y los servicios de la ciudad serán accesibles a todos los residentes, independientemente del estatus migratorio o identidad, como ascendencia, raza, origen étnico, origen nacional, color, edad, sexo, orientación sexual, varianza de género, estado civil, incapacidad física o mental, o la religión, a menos que tal servicio es prohibido por estatuto estatal o Federal, el Reglamento o decisión del tribunal.

(b) Los empleados de la ciudad no deberán pedir información acerca del estatus migratorio en el desempeño de las tareas diarias a menos que sea requerido por ley Federal o estatal, regulación o decisión del tribunal. Empleados municipales, con la excepción de oficiales de la policía, deberán seguir la larga práctica de abstenerse de la investigación sobre el estado de inmigración de cualquier persona. Oficiales de la policía deben cumplir con la norma #138 del Departamento de policía.

(c) El personal de seguridad pública de Salem, incluyendo a la policía y bomberos, reconocen y valoran como su primera prioridad, la seguridad, protección y la salvaguardia de todos los residentes de Salem, independientemente del país de origen. Ninguna persona viviendo, visitando o trabajando en Salem debería de sentir miedo al llamar a personal de seguridad pública para asistencia. Más, el personal de seguridad pública reconoce que poder tener una comunicación clara y abierta con todos los residentes de Salem es la forma más efectiva para garantizar la salud, seguridad y bienestar de toda la comunidad.

(d) La Ley de Reforma y Control de la Inmigración del 1986 (IRCA por sus siglas en inglés) hace ilegal para la ciudad, como un empleador, a discriminar con respecto a contratar, despedir, o reclutar o referencias por pago, basado en la ciudadanía de una persona o estado de inmigración. Consistente con la ley federal, todas las personas contratadas por la ciudad de Salem serán requeridas a verificar su identidad y elegibilidad para trabajar en los Estados Unidos y a completar el documento de verificación de elegibilidad de empleo una vez sea contratado. La Ciudad afirma que empleo la verificación de elegibilidad de empleo se producirá sólo después de que se ha hecho una oferta para contratar, a menos que la condición de ciudadanía se requiere de la posición por ley o reglamento.

(e) Los jefes de departamentos de la ciudad deberán utilizar las herramientas a su disposición, incluyendo reuniones y entrenamientos de capacitación, para dirigir a su personal para cumplir con las pólizas de la ciudad descritas anteriormente. Una comunicación deberá ser emitida por los jefes de departamento de la ciudad a su personal sobre la adopción de esta ordenanza.

Sec. 2-2063. Limitaciones de la póliza; Independencia de las cláusulas.

(a) Ninguna provisión contenida en el presente documento debe prestar beneficios adicionales a los residentes inmigrantes o refugiados en el Ciudad de Salem.

(b) Ninguna provisión contenida en el presente documento deberá violar estatutos federales o estatales, Reglamento ni jurisprudencia, ni impactar la financiación federal.

(c) Como fue proveído en sec. 1-9 de este código, la secciones, párrafos, frases, cláusulas y frases de este artículo son independientes, y si cualquier frase, cláusula, oración, párrafo o sección de este artículo se declarará inconstitucional por la sentencia válida o decreto de cualquier tribunal de jurisdicción competente, tal inconstitucionalidad no deberá afectar a cualquiera de las frases, cláusulas, oraciones, párrafos y secciones restantes de este artículo.

Sec.2-2064. Comité Asesor de Inclusión; Creación.

(a) El alcalde establecerá un Comité de Asesoría de Inclusión para asesorarla y a los jefes de departamentos de la ciudad en sus esfuerzos para proteger las libertades civiles y los derechos civiles de todos los residentes de Salem y proporcionar servicios de apoyo e información según sea necesario para las comunidades de color, personas con discapacidad , las mujeres, residentes LGBT, personas de bajos ingresos, personas de diferentes creencias o prácticas religiosa, inmigrantes y refugiados, particularmente en luz de cambios potenciales en la política gubernamental y operaciones federales.

(b) El Comité proporcionará asesoramiento en iniciativas que incluyen, pero no limitadas, a lo siguiente:

- 1) Desarrollar un esfuerzo integral hacia la conciencia pública en torno al discurso anti odio y los crímenes de odio, y los incidentes basados en prejuicios;
- 2) Colaborar con actores de la comunidad inmigrante y refugiados y organizaciones comunitarias para identificar las prioridades de las necesidades y las oportunidades de asociarse dentro de las actividades municipales; y
- 3) Fortalecer los esfuerzos para garantizar que Salem siga siendo una ciudad inclusiva y justa en brindar apoyo a los inmigrantes y sus derechos y libertades civiles. "